



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.478

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°390	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°390	6
Resolución del D.E.M. N°391	7
Resolución del D.E.M. N°392	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°392	9
Resolución del D.E.M. N°393	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°393	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°393	12
Resolución del D.E.M. N°394	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°394	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°394	15
Resolución del D.E.M. N°395	16
Continuación Resolución del D.E.M. N°395.....	17
Continuación Resolución del D.E.M. N°395.....	18
Resolución del D.E.M. N°396	19
Continuación Resolución del D.E.M. N°396.....	20
Resolución del D.E.M. N°397	21
Declaración del H.C.D N°14/2023	22
Declaración del H.C.D N°15/2023	23
Declaración del H.C.D N°16/2023	24
Declaración del H.C.D N°17/2023	25
Resolución del H.C.D N°21/2023	26
Resolución del H.C.D N°22/2023	27
Resolución del H.C.D N°23/2023	28
Resolución del H.C.D N°24/2023	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Toffoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 390

VISTO:

Que en fecha 08 de noviembre se celebra el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme art. N° 252 de la Ordenanza N° 610/89 se establece el día del empleado municipal; y

"Art.252º Ordenanza Municipal N° 610/90.- QUEDA establecido como Día del Empleado Municipal, el día 8 de Noviembre, acordándose Asueto Administrativo para dicha fecha"; y

Que tan importante fecha merece un reconocimiento al compromiso y dedicación de nuestros valiosos empleados municipales, siendo intención del D.E.M. otorgar por única vez una suma económica en concepto de bono por el día del empleado municipal; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**".-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000), a pagarse en fecha 07 de noviembre de 2023 a todos los empleados municipales del Departamento Ejecutivo, quedando exceptuados los funcionarios que componen el actual organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.-

CRA. VERÓNICA J. SANCHEZ
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la suma adicional establecida en el artículo anterior se denominara
"BONO RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL".-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 01 NOV 2023

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2023"

"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

RESOLUCION N° 391

VISTO:

Los Empleados municipales que cumplen 25 años de Servicio en el Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde brindar un reconocimiento especial en merito a su trayectoria en beneficio de la comunidad de esta Ciudad, para que sean ejemplo de las nuevas generaciones de servidores públicos.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: Felicitar a los empleados municipales que cumplen 25 AÑOS DE SERVICIOS por su trayectoria y constancia en el trabajo, y homenajear con la entrega de un reconocimiento.

ARTICULO 2º: Hacer entrega del reconocimiento a los siguientes Agentes Municipales.

-CASTRO ARACELI DEL PILAR DNI: 23.083.821

-BRITES LUCIO AGUSTIN DNI: 20.508.998

ARTICULO 3º: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA, 03 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCIÓN N° 392

VISTO:

El aniversario de la fundación de Curuzú Cuatía, la Ley Provincial N° 5.571 y su Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha dieciséis (16) de noviembre de 2023 se llevarán a cabo diferentes actividades conmemorando el 213° aniversario de la fundación de Curuzú Cuatía; y

Que es intención del D.E.M. agasajar y celebrar junto a toda comunidad tan importante fecha, organizando la tradicional vigilia la noche anterior del 16 de noviembre de 2023, en vísperas al aniversario de nuestro municipio y el clásico desfile cívico-militar; y

Que en el marco de estas actividades, el D.E.M. ha decidido contratar al grupo o conjunto musical denominado "LOS PALMAES"; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..." y de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y


CRA, VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Que el grupo antes mencionados, son de reconocida trayectoria en el rubro y cuenta con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

Que la doctrina tiene dicho "...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación del grupo o conjunto musical denominados "LOS PALMAE" para brindar el espectáculo musical en el marco de las celebraciones y actividades por el aniversario de Curuzú Cuatía en fecha dieciséis (16) de noviembre del presente año.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR por única vez la suma correspondiente a pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) más I.V.A. a la razón social VALTIERRA PRODUCCIONES, C.U.I.T. N° 30-71755217-9, por los servicios contratados e identificados en el artículo 1° de la presente, el cual deberá abonarse luego de emitida la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado por el D.E.M. al Presupuesto General de la Municipalidad.-

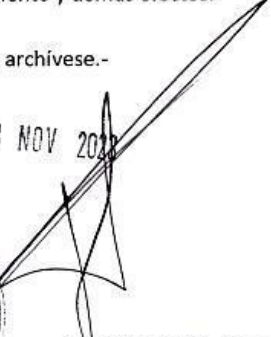
ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-


 DRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA, 03 NOV 2023




 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRISOTEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



RESOLUCION N° 593

VISTO:

El llamado a concurso de precios 25/2023 para la "adquisición de computadoras" que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de computadoras, las que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas y admitidas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación escogido encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto *"la compra de computadoras"*, las que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del martes 31 de Octubre de 2023.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: DEBONA MIGUEL FEDERICO CUIT N° 20-30358363-8 (oferta presentada en el sobre n° 2)

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CPU INTEL CORE I5-10400 COMETLAKE S1200 BOX - Código: BX8070110400 DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2023	4 UNIDADES	\$ 499.000,00	\$ 1.996.000,00
Total Adjudicado:			\$ 1.996.000,00
Monto total de erogación en el presente concurso de precios			\$ 1.996.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 03 NOV 2023


DRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 394

VISTO:

El llamado a concurso de precios **26/2023** para la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

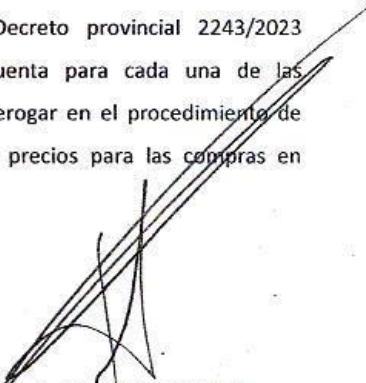
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


C.R.A. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

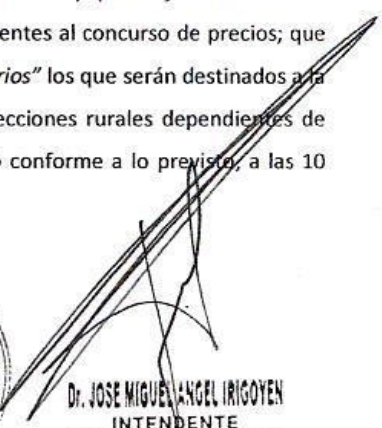
"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 3 de noviembre de 2023.-


CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	5.000 unidades	\$ 500,00	\$ 2.500.000,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 281,00	\$ 1.405.000,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 500,00	\$ 2.500.000,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 287.50	\$ 1.437.500,00
Total Adjudicado:			\$ 7.842.500,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.842.500,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

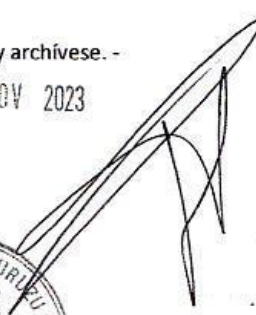
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 03 NOV 2023


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 395

VISTO:

El llamado a concurso de precios **27/2023** para la *"adquisición de leche entera"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

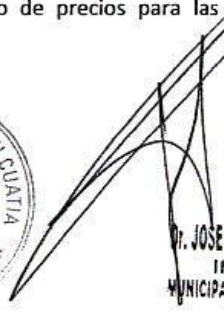
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


C.A. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10.00 horas del viernes 3 de noviembre de 2023.-

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	5.000 unidades	\$ 1.500,00	\$ 7.500.000,00
Total Adjudicado:			\$ 7.500.000,00
Monto total de erogación en el presente concurso de precios			\$ 7.500.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 03 NOV 2023


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 396

VISTO:

La ayuda económica solicitada por Sr. Federico ZAMUDIO – DNI 37.593.966; en el Expediente Administrativo Nro. 3431/2023; en su calidad de integrante del equipo que competirá en el "FESTIVAL PROVINCIAL DE DOMA y TRADICION" en la ciudad de Monte Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que el "FESTIVAL PROVINCIAL DE DOMA y TRADICION" a desarrollarse en la ciudad de Monte Caseros, los días 8; 9 y 10 de Diciembre de 2023; impulsa la tradición y el legado cultural.

Que apoyar a los competidores de doma y es una forma de preservar y promover la tradición gaucha, que es parte integral de la identidad cultural de la región.

Que la mencionada ayuda económica tiene como finalidad paliar, en parte, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de nuestros competidores.

Que este evento cultural estimula el crecimiento y desarrollo personal: brindando a los competidores la oportunidad de mejorar sus habilidades, adquirir experiencia y establecer contactos en la industria, lo que puede abrir puertas para futuras oportunidades laborales o profesionales.

Que brindar apoyo económico a los competidores de doma garantiza que todos tengan igualdad de oportunidades para participar en un evento importante, independientemente de su situación económica; y

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) al Sr. **Federico ZAMUDIO** – DNI 37.593.966; en su calidad de integrante del equipo que competirá en el “FESTIVAL PROVINCIAL DE DOMA y TRADICION” conforme lo indicado en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

06 NOV 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 397

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Griselda Mabel MARTINEZ** – DNI 26.895.531; en el Expediente Administrativo Nro. 3162/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad hacer frente a los gastos de estudios médicos; y
Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA y CINCO MIL (\$ 45.000) a la Sra. **Griselda Mabel MARTINEZ** – DNI 26.895.531.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 14/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

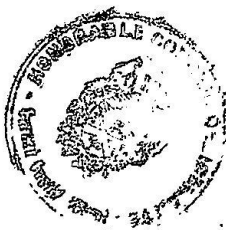
Art.1°.- DECLARAR de interés municipal el traslado a nuestra ciudad, del féretro que contiene los restos mortales del Padre Antonio Nazareno Tiberi, a llevarse a cabo el 18 de noviembre en conmemoración al día del ex alumno salesiano.-

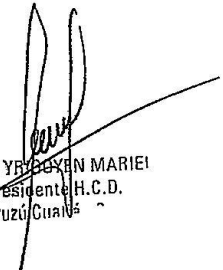
Art.2°.- ENVIAR copia de la presente al Colegio Salesiano de nuestra ciudad.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de Octubre de 2023.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INÉS MULLER
Prosecretaría HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIBAYEN MARIEI
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 15/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

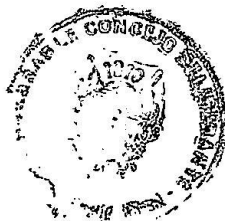
Art.1°.- DECLARAR de interés municipal la charla titulada **"Legiones Militares Italianas en la Guerras Argentinas"**, a cargo del Coronel (R) **Miguel Gerardo Recupero**, la cual tendrá lugar en la Sociedad Italiana de esta ciudad.-

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de Octubre de 2023.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INÉS MULLER
Prosecretaría HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YAGGYEN MARIEL
Presidenta H.C.D.
Curuzú Cuatía - Corrientes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 16/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ GUATÍA
DECLARA

ART.1°. -DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la 23° Edición del concurso **"Primero lo Nuestro"** por el Día del Tradición y adhesión de un nuevo **Aniversario de nuestra ciudad**, la cual tendrá lugar en las instalaciones de la Biblioteca Cuatíá Rendá de Curuzú Cuatíá. –

ART.2°. - ENVIAR copia de la presente a los organizadores.

ART.3 °. - COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de Noviembre de 2023.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatíá




RUIZ ANDREA F.
Vice Presidente Primero
HCD



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 17/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

ART.1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el 21 de octubre de cada año como el "Día Mundial del Ahorro de Energía".-

ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de Noviembre de 2023.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




RUZ ANDREA F.
Vice Presidente Primero
HCD



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 21/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

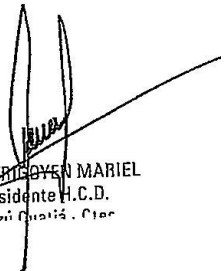
Art. 1°.- APRUEBESE período anual 2.022.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D.E.M Publíquese Archívese

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de octubre de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


VANESA NÉS MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía, Corrientes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 22/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º. - OTORGAR una ayuda económica POR ÚNICA VEZ a la Sra. Estela Úbeda D.N.I. N° 17.647.631, por el monto de \$35.000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS), a fin de cubrir gastos para viajar al "4to. Encuentro de Pelucas Solidarias Oncológicas a nivel Nacional", que realizaran las integrantes de la Asociación Civil sin fines de lucro "Dona Cabellos". -

ART. 2º. - COMUNIQUESE al D.E.M Publíquese Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de noviembre 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


VANEZA INÉS MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




RUIZ ANDREA F.
Vice Presidente Primero
HCD



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

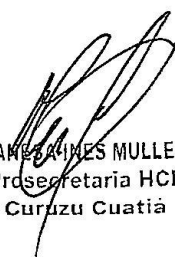
RESOLUCIÓN N° 23/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- SOLICITAR al D.E.M. que, a través del área correspondiente, realice acciones de prevención para reducir la velocidad de los vehículos que circulan por la calle Chiclana, colocando señalización, efectuando operativos de tránsito y eventualmente colocando reductores o badenes, especialmente en el tramo entre la Avenida Presidente Perón (Ex Ruta 14) y la calle Basilio Acuña. -

ART. 2º. = COMUNIQUESE al D.E.M. Publíquese Archívese.=

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de noviembre 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


VANESA MARES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatiá




RUIZ ANDREA F.
Vice Presidente Primero
HCD



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 24/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°. = MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N°24/2022 del H.C.D., en el texto actualizado deberá decir:

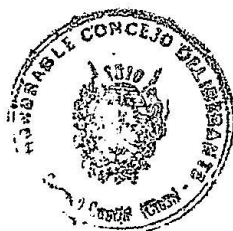
"ART. 1°: ABONAR una suma fija no remunerativa, ni bonificable de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) mensuales al personal dependiente del H.C.D. a partir de 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023 "

ART. 2°. - COMUNIQUESE al D.E.M. Publíquese Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de noviembre 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




RUIZ/ANDREA F.
Vice Presidente Primero
HCD



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía